

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
Vicerrectorado de Internacionalización
Vicerrectorado de Investigación

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS UAM-SANTANDER PARA LA MOVILIDAD DE JÓVENES INVESTIGADORES - 2021-

(aprobada por el Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2021)

1. Presentación

La presente convocatoria se enmarca dentro del convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Banco Santander (en adelante Santander) en su voluntad de cooperar en el diseño, promoción e implantación de programas de ayudas que fomenten la movilidad internacional de los jóvenes investigadores, doctorandos/as e investigadores postdoctorales.

La convocatoria pretende apoyar la estrategia de internacionalización de la UAM a través de ayudas para estancias en Universidades y Centros de Investigación de cualquier país del mundo, aunque se dará preferencia a las Instituciones de [CIVIS](#), al tiempo que proporciona un estímulo a los doctorandos/as para facilitar su reconocimiento a través de la mención de doctorado internacional, y a jóvenes investigadores doctorados, en su proceso de acreditación a través de estancias en otras universidades.

2. Características de la convocatoria

2.1 Se convocan **100 ayudas** destinadas a doctorandos/as y a jóvenes doctores/as de la Universidad Autónoma de Madrid.

2.2 La finalidad de las ayudas es promover la actualización del nivel de conocimientos de los participantes, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones internacionales, completar y ampliar el grado de conocimientos para la investigación que estén realizando los destinatarios.

Específicamente, las ayudas también pretenden ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica de los doctorandos/as.

2.3 En el caso de los doctorandos/as la estancia estará destinada a la realización de trabajo de tesis por lo que no es posible solicitar esta ayuda si la tesis doctoral ya ha sido depositada y/o defendida antes de llevarse a cabo la movilidad.

2.4 En ningún caso se financiarán los desplazamientos que se soliciten con motivo de la asistencia a congresos.

2.5 Las estancias deberán realizarse en centros de investigación o universidades de países distintos al país de origen del candidato/a (se entenderá como país de origen el de nacionalidad y/o estudios universitarios de acceso al doctorado) y deberán implicar un cambio de residencia respecto del domicilio habitual y familiar. Tendrán preferencia las solicitudes que tengan como destino universidades CIVIS.

2.6 La duración de la estancia en la universidad o institución de destino será de alrededor **de 3 meses y un mínimo de 2 meses y un máximo de 6 meses**. La estancia se tendrá que realizar en el año 2021, al menos se tendrá que iniciar en este año.

2.7 A los efectos del cálculo de la duración de la estancia, se tendrá en cuenta el periodo real de la estancia de investigación en el centro de destino, que se tendrá que hacer constar en la carta de invitación y acreditar posteriormente en el certificado de estancia.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
Vicerrectorado de Internacionalización
Vicerrectorado de Investigación

- 2.8 La salida y el regreso de la movilidad deberá ser obligatoriamente desde y a Madrid. Los viajes a otro lugar distinto del de la ubicación de la institución de destino durante la realización de la estancia deberán ser autorizados expresamente. El beneficiario deberá solicitarlo y justificar el motivo por escrito dirigido al SERIM.
- 2.9 El desplazamiento al lugar de destino de la estancia deberá justificarse documentalmente (aportando el billete y en su caso la tarjeta de embarque correspondiente). En cualquier caso, el importe de la beca no se verá afectado por la duración real de la estancia, dado que se trata de una ayuda única de 2.000€.
- 2.10 Las estancias se realizarán en el periodo previsto en la solicitud presentada. En caso de alteración justificada de la estancia inicialmente prevista, deberá solicitarse la autorización correspondiente al Vicerrectorado de Internacionalización. Para solicitar un cambio en las condiciones de la estancia será necesario presentar un informe motivado que justifique dicho cambio, así como, en el caso de modificación de las fechas, la conformidad del centro receptor donde quede reflejada la aceptación de las nuevas condiciones. Además, en el caso de doctorandos/as, la solicitud de los cambios de las condiciones de estancia debe contar con el visto bueno del Director/a de tesis.

3. Requisitos básicos

3.1. Los **doctorandos/as** que presenten una solicitud deberán reunir los siguientes requisitos:

- 3.1.1. Estar matriculado en el momento de realizar la solicitud en un programa de doctorado de la UAM conducente a la obtención de un título oficial universitario y mantener dicha condición durante el periodo de disfrute de la ayuda.
- 3.1.2. No haber disfrutado con anterioridad de una beca o ayuda de movilidad de doctorandos/as del Vicerrectorado de Internacionalización de la UAM, independientemente del tiempo de estancia realizado, ni de una ayuda de esta misma convocatoria.
- 3.1.3. Quedan excluidos de la presente convocatoria todos los doctorandos/as matriculados en la UAM a través de un programa nacional o internacional de movilidad, como estudiantes entrantes, incluidos los visitantes y de dobles titulaciones internacionales.
- 3.1.4. No haber sido excluido de participación en programas de movilidad por renunciaciones previas no autorizadas.

3.2. Los **investigadores postdoctorales** que presenten una solicitud a esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- 3.2.1. Estar en posesión de un título de doctor obtenido durante el curso académico 2017-18 o posteriores.
- 3.2.2. El solicitante deberá ser personal funcionario o contratado laboral de la UAM a tiempo completo.
- 3.2.3. La duración del vínculo con la UAM deberá cubrir todo el periodo de duración de la movilidad, por lo que deberá indicarse en el formulario de solicitud.
- 3.2.4. No haber disfrutado de una beca o ayuda de movilidad de personal del vicerrectorado de Internacionalización de la UAM en el mismo año, independientemente del tiempo de estancia realizado.

3.3 Sólo se podrá disfrutar de una ayuda a través de este programa.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
Vicerrectorado de Internacionalización
Vicerrectorado de Investigación

4. Ayudas financieras

4.1. La ayuda financiera consistirá en una asignación total a cada adjudicatario de **2.000 euros**, cantidad que se abonará en un pago único.

4.2. Estas ayudas financieras consistirán en bolsas de viaje que contribuyan a que los jóvenes investigadores puedan sufragar, total o parcialmente, los costes de matrícula (si los hubiera), desplazamiento, manutención, gastos de viaje, seguro médico y alojamiento durante sus estancias de investigación en las instituciones de educación superior o centros de investigación extranjeros.

4.3 Estas ayudas serán compatibles con las ayudas para estancias del PIF y FPI-UAM del Vicerrectorado de Investigación, pero no con otras becas o ayudas que ofrece el Vicerrectorado de internacionalización para realizar la misma actividad.

4.4. Estas ayudas financieras serán compatibles con otras ayudas y préstamos nacionales, autonómicos o locales. Será responsabilidad del beneficiario confirmar que aquéllas ayudas de esta naturaleza recibidas son a su vez compatibles con las ofrecidas en la presente convocatoria.

4.5 La ayuda financiera del apartado 4.1 se abonará antes del comienzo de la estancia en la universidad o centro de destino, una vez que la UAM haya recibido el ingreso de los fondos destinados a dichas ayudas.

4.6 Seguro de asistencia en viajes:

4.6.1. En el caso de los doctorandos/as, la UAM ha alcanzado un acuerdo con una correduría de seguros por el que se ofrecerá un seguro de asistencia en viajes en el país de destino a los estudiantes de movilidad. Este seguro incluye la responsabilidad civil privada, cobertura médica en caso de accidente o enfermedad sobrevenida y repatriación de heridos y fallecidos a España. El beneficiario/a tendrá la obligación de contratar el seguro con anterioridad al inicio de la movilidad. El coste del mismo se considera incluido en el importe de la ayuda que percibirá el beneficiario/a. La información detallada de los trámites a realizar para la contratación del seguro anteriormente citado, así como las condiciones exactas de la póliza y su cobertura se informarán con posterioridad.

4.6.2. En el caso de los investigadores/as posdoctorales, el beneficiario/a tendrá que contar con un seguro de asistencia en viaje. Este seguro debe incluir la responsabilidad civil privada, cobertura médica en caso de accidente o enfermedad sobrevenida y repatriación de heridos y fallecidos a España. El beneficiario/a tendrá la obligación de contratar un seguro con anterioridad al inicio de la movilidad. El coste del mismo se considera incluido en el importe de la ayuda que percibirá el beneficiario/a.

4.7 Los adjudicatarios/as de las ayudas están obligados a justificar su estancia mediante el certificado de estancia debidamente completado, **Anexo VII**. En caso de no justificar la estancia mínima exigida (2 meses o 60 días) en la universidad o centro de destino, la UAM podrá reclamar al adjudicatario/a la devolución de la ayuda financiera recibida.

5. Solicitudes

5.1 Las solicitudes se presentarán en el formulario disponible como **Anexo I** (doctorandos) o **Anexo II** (investigadores posdoctorales) que estará disponible en la dirección de Internet www.uam.es/ → Personal y Estudiantes → Movilidad - Programas Internacionales → Convocatorias para estudiantes UAM- Convocatorias para personal UAM.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
Vicerrectorado de Internacionalización
Vicerrectorado de Investigación

5.2 Una vez impresa, la solicitud debidamente cumplimentada y con firma original del solicitante, adjuntando toda la documentación exigida (ver punto 5.6), se entregará preferentemente en la Oficina de Asistencia en Materia de **Registro General de la UAM**, planta baja del Rectorado, o en los registros de cada Facultad o Escuela, o se enviará por correo administrativo, así como en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de disponer de certificado o DNI electrónico, también podrá presentarse a través del Registro Electrónico Común entrando en el siguiente enlace: <https://rec.redsara.es>. **Es requisito imprescindible que se presenten las solicitudes en soporte físico (o electrónico en el caso de utilizar el Registro Electrónico Común) en los lugares señalados en este apartado.** No serán admitidas aquellas solicitudes presentadas por cualquier otro medio distinto al previsto en este artículo y específicamente las que se envíen por correo electrónico. Una vez presentada la solicitud no se podrán realizar cambios en la misma, ni se admitirán cambios en las solicitudes impresas ya entregadas.

5.3 La dirección de correo electrónico de la UAM será el medio exclusivo de comunicación desde la UAM para los asuntos relacionados con la solicitud.

5.4 Una vez comunicada la concesión de la ayuda, el beneficiario/a deberá inscribirse en la aplicación de Santander Universidades (Becas Santander) a través de la página www.becas-santander.com. La información sobre cómo proceder para este trámite se dará posteriormente a los beneficiarios/as.

5.5 **Los candidatos/as** deberán presentar, junto con el formulario de solicitud, la siguiente documentación:

5.5.1 En el caso de los **doctorandos/as**

- a) **Acreditación de la aceptación** del centro receptor.
- b) **Currículo académico.**
- c) **Carta del director/a de tesis** (Anexo III).
- d) **Propuesta de movilidad**, que deberá estar firmada por el director/a de la tesis de la UAM (si el director de la tesis no fuera de la UAM, deberá estar firmada además por el tutor de la UAM), así como por la institución de acogida, según el modelo facilitado en el **Anexo IV**.

La Memoria justificativa (con una extensión máxima de 1.000 palabras) debe contener: estado de desarrollo del plan de investigación de la tesis, objeto y duración de la estancia con fechas de comienzo y finalización, plan de trabajo, información sobre el centro receptor con relación al objeto de la estancia e idoneidad del mismo, detallando las contribuciones científicas más relevantes del grupo receptor en los últimos 5 años, junto a sus índices de calidad objetivables.

El proyecto a desarrollar podrá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación.

5.5.2 El caso de los **investigadores/as posdoctorales**: Junto con la solicitud (**Anexo II**), los interesados deberán adjuntar la siguiente documentación:

- a) **Acreditación de la aceptación** del centro receptor.
- b) **Currículum Vitae** del solicitante en impreso normalizado del MEC, preferentemente en el formato de CV Abreviado, que también se puede obtener del Portal de Producción Científica de la UAM.
- c) **Propuesta de movilidad**, que deberá estar firmada por el director/a del departamento de la UAM al que pertenece el candidato, así como por la institución de acogida, según el modelo facilitado en el **Anexo V**.

La Memoria justificativa (con una extensión máxima de 1.000 palabras) debe contener: detalle de las actividades a realizar durante la estancia, objeto y duración de la estancia con fechas de comienzo y finalización, plan de trabajo, información sobre el centro receptor con relación al objeto de la estancia e idoneidad del mismo, detallando las contribuciones científicas más relevantes del

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
Vicerrectorado de Internacionalización
Vicerrectorado de Investigación

grupo receptor en los últimos 5 años, juntos a sus índices de calidad objetivables y cronograma/agenda para el desarrollo de la actividad/es.

El proyecto a desarrollar podrá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación.

d) **Cronograma/agenda** para el desarrollo de la actividad/es.

- 5.9 Las solicitudes se tendrán que presentar con la suficiente antelación para que puedan ser evaluadas y adjudicadas en su caso en los periodos citados anteriormente, y, **como mínimo 60 días antes de que la movilidad tenga lugar**. En ningún caso se podrán presentar solicitudes de movilizaciones que ya han tenido lugar en el momento de presentar la solicitud o en el momento de ser evaluadas por el Comité de selección.
- 5.10 La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para recibir las notificaciones que corresponda.
- 5.11 Las solicitudes serán evaluadas por el Comité de selección en 3 periodos del año: a principios de los meses de marzo, junio y septiembre de 2021. En cada uno de estos periodos serán evaluadas las solicitudes presentadas hasta el último día hábil del mes anterior.
- 5.12 Se examinarán las solicitudes para comprobar si reúnen los requisitos exigidos y se aportan los documentos necesarios. Aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos mencionados anteriormente quedarán automáticamente excluidas.
- 5.13 Se publicarán las listas de admitidos y excluidos en el tablón electrónico de la UAM, así como, a título informativo, en la dirección de Internet indicada en el apartado 5.1, con el fin de que en el plazo de 10 días naturales desde su publicación se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación, se entenderá que el candidato decae en su derecho. Las solicitudes excluidas serán archivadas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En ambos casos, la notificación a los interesados se producirá mediante la publicación de las listas correspondientes en los lugares citados.

6. Proceso de selección y criterios de concesión

- 6.1 El Comité de selección estará formado por una Comisión Evaluadora mixta de Relaciones Internacionales, de Investigación y de la Escuela de Doctorado. La Comisión estará presidida por los vicerrectores de Investigación e Internacionalización y la integrarán los vicedecanos/subdirectores de Internacionalización y de Investigación, dos miembros del equipo de dirección de la Escuela de Doctorado de la UAM, así como la Directora del Área de Investigación y Transferencia, y la Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales o personas en quien deleguen.
- 6.2 El Comité de selección se reunirá 3 veces al año: a principios de los meses de marzo, junio y septiembre y en cada uno de esos periodos serán evaluadas las solicitudes presentadas hasta el último día hábil del mes anterior, tal y como se indica en el artículo 5.11.
- 6.3 El Comité de selección procederá a la selección de los candidatos, de acuerdo a los siguientes criterios:
- 6.3.1 Capacidad, mérito y objetividad apoyados en el currículum de cada candidato, y en el proyecto de investigación y movilidad presentado. Para ello, se aplicarán los siguientes criterios:

En el caso de los **doctorandos/as**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
Vicerrectorado de Internacionalización
Vicerrectorado de Investigación

- a) El objeto de la estancia y el proyecto a realizar con relación al contenido del proyecto de tesis y la duración y el plan de trabajo en relación al grado de desarrollo de la misma: hasta 3 puntos
- b) La idoneidad y calidad del centro de destino con relación a la estancia, a la mejora específica de la formación doctoral, el plan de trabajo: hasta 3 puntos.
- c) La pertenencia del centro de destino a CIVIS: 1 punto
- d) La duración de la estancia solicitada con relación al objeto del proyecto y al periodo de formación del doctorando, hasta 2 puntos.
- e) Estancia de al menos 3 meses, que posibilita la solicitud de mención internacional de la tesis, 1 punto.

La calificación mínima para ser concedida la estancia será de 6 puntos.

En el caso de **investigadores/as postdoctorales** la evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Trayectoria investigadora del candidato durante los últimos 3 años: hasta 3 puntos
- b) Finalidad de la estancia: hasta 3 puntos
- c) Calidad del centro receptor: hasta 3 puntos
- d) Pertenencia del centro receptor a CIVIS: 1 punto

La calificación mínima para ser concedida la estancia será de 6 puntos.

6.3.2 En la baremación final para la adjudicación de cada ayuda, se valorarán además los siguientes criterios:

- a) La edad del solicitante menor de 35 años
- b) El equilibrio entre las distintas Facultades y Escuelas, así como programas de doctorado y áreas de conocimiento
- c) Las solicitudes para realizar movilidades o estancias de investigación en universidades CIVIS: Aix Marseille Université; Università degli studi di Roma 'la Sapienza'; Stockholms Universitet; Eberhard-Karls-Universität Tübingen; Universitatea din Bucuresti; Ethniko Kai Kapodistriako Panepistimio Athinon; Universite Libre de Bruxelles.
- d) otros criterios que la Comisión estime pertinentes

6.3.3 Tendrán prioridad los doctorandos/as de la UAM. Si bien se reserva un mínimo de 25% de estas ayudas para los candidatos posdoctorales en cada una de estas convocatorias. Si no hubiera candidatos posdoctorales suficientes para cubrir este cupo se podrán conceder a doctorandos/as.

6.4 Podrán realizarse entrevistas personales si el Comité lo estimara oportuno.

6.5 El Comité de selección podrá dejar ayudas vacantes si a su juicio no hay suficientes candidatos/as cuyos perfiles se adecúen al de las exigencias del Programa.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
Vicerrectorado de Internacionalización
Vicerrectorado de Investigación

7. Adjudicación

7.1 Las **adjudicaciones** de las ayudas serán publicadas tras la selección realizada en los periodos fijados en el artículo 6.2 de la presente convocatoria, mediante resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en el tablón electrónico de la UAM así como, a título informativo, en la dirección de Internet www.uam.es/ → Personal y Estudiantes → Movilidad - Programas Internacionales. Estas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa y contra ellas podrán interponerse recursos potestativos de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.2 Los adjudicatarios/as de una ayuda de esta convocatoria deberán formalizar la **aceptación** durante los 10 días naturales siguientes a la publicación de la resolución de la adjudicación, mediante documento escrito que se les facilitará en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM.

7.3

Con la concesión de la ayuda el adjudicatario/a podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander www.becas-santander.com

8. Lista de reserva

8.1 Junto a la adjudicación provisional se incluirá una lista de reserva en caso de haberse agotado todas las ayudas.

9. Renuncias

9.1 En el caso de que, tras la adjudicación de la ayuda, el beneficiario/a quiera renunciar a la misma, deberá hacerlo utilizando el formulario correspondiente (**Anexo VI**) y presentarlo en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad. En el formulario se harán constar las causas que motivan la renuncia, justificándose documentalmente las circunstancias que se aleguen.

10. Gestión de la ayuda y obligaciones del beneficiario/a

10.1 Una vez otorgada la ayuda, la gestión de la misma se tramitará a través del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM en colaboración con el Santander. Los beneficiarios estarán obligados a facilitar la información y entregar los documentos necesarios para que la gestión se realice en los plazos establecidos.

10.2 La aceptación de la ayuda por parte de los **doctorandos/as** implica acogerse a la normativa académica reguladora de los programas internacionales de movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid. Además, la aceptación de la ayuda por parte de todos los **beneficiarios/as** implica, la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, y los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

1. Formalizar la aceptación en el plazo establecido para ello. El incumplimiento por parte del beneficiario/a de este trámite en los plazos establecidos, implicará la renuncia expresa a la ayuda.
2. Para todos los beneficiarios/as que vayan a realizar una estancia en instituciones donde no sea obligatoria la contratación de un seguro específico fijado por dicha institución, tendrán la obligación de

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
Vicerrectorado de Internacionalización
Vicerrectorado de Investigación

- contratar un seguro de responsabilidad civil, de accidente y asistencia médica en viaje en el país de destino, que incluirá la repatriación de heridos y fallecidos a España.
3. Los adjudicatarios/as de las ayudas deberán autorizar a la Universidad Autónoma de Madrid para que proporcione al Santander a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a efectos de esta convocatoria.
 4. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su ayuda le fueran requeridos por la UAM o el Santander.
 5. La adjudicación de ayudas de movilidad a los investigadores/as posdoctorales no implicará, en sí misma, la concesión de los preceptivos permisos de traslados, que deberán ser solicitados por las personas interesadas, de acuerdo con el procedimiento establecido. Deberán presentar en el Departamento correspondiente el permiso necesario que figura en el apartado web de "Trámites y gestiones del PDI" ([Permisos de desplazamiento](#) o ausencias del Personal Docente Investigador de la UAM en activo).
 6. La obtención de la documentación necesaria para la entrada y la estancia al país de destino, como los visados, serán responsabilidad de los beneficiarios/as.
 7. Si de la investigación realizada durante el programa de movilidad derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor/a deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del Programa de Ayudas UAM-Santander para la movilidad de jóvenes investigadores e incluir el logo de ambas instituciones. Deberá siempre figurar la afiliación a la UAM en el caso de doctorandos realizando la tesis en otras instituciones.
 8. Los adjudicatarios/as de las ayudas deberán acudir a cuantos actos organice la UAM o el Santander relacionados con el programa de ayudas de la presente convocatoria. Con la concesión de la ayuda el beneficiario/a podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.
 9. En el plazo de quince días hábiles siguientes a la finalización de las actividades de movilidad, los beneficiarios/as deberán remitir al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad la siguiente documentación:
 - a) Certificado original o digital expedido por el centro de destino en el que conste el nombre del beneficiario/a, actividades realizadas y periodo de estancia.
 - b) Títulos de transporte originales o digitales del desplazamiento, las tarjetas de embarque.
 - c) Informe de las actividades realizadas (**Anexo VIII**), una memoria descriptiva con una extensión máxima de 1.000 palabras en la que figurará el visto bueno del tutor/a o director/a de tesis de la UAM, o director del departamento al que pertenece el investigador/a postdoctoral.
 10. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la beneficiario/a de la ayuda se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar la anulación de la ayuda, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en concepto de esta ayuda hubiera recibido y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Internacionalización.
 11. La Universidad no asumirá más responsabilidad que la que se deriva de las obligaciones cubiertas por el Seguro Escolar o, en su caso, el Seguro de Responsabilidad Civil que tuviera suscrito. La Universidad queda exonerada de cualquier clase de responsabilidad que pudiera derivar del resto de contingencias no previstas en dichos supuestos.

11. Disposición final

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
Vicerrectorado de Internacionalización
Vicerrectorado de Investigación

Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de febrero de 2021

EL RECTOR

P.D. (Resolución de 16 de diciembre 2019, B.O.C.M de 7 de enero, 2020).

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Fdo.: María del Carmen Calés Bourdet

Fdo.: José Manuel González Sancho